

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . .	40 rs.
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . .	15
Por uno id. . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . .	60
Por seis meses. . .	54
Por tres id. . .	21
Por uno id. . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Núm. 95.

*El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos me dice en 18 del corriente lo que sigue.*

«Estando determinado en el Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854, para la organizacion y régimen de la ganaderia del reino, que se celebren una vez al año y en los términos que prescribe, las Juntas generales ordinarias de ganaderos, y las extraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de los negocios conducentes al fomento, policia y régimen de la ganaderia del reino, y demás que por el mismo Reglamento les corresponden; hago presente á los ganaderos de esa provincia, que el dia veinte y cinco de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta córte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, núm. 30, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demás Vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganaderia; con tal de que con un año de anticipacion sean dueños de ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrío, ó de veinte y cinco de vacuno, ó de diez y ocho de caballar, ó de setenta y cinco de cerda: lo que deberán justificar con certificacion del Alcalde del pueblo donde tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribucion del año anterior, ó en cuyo término hayan pasado el verano último, presentándola antes del indicado dia veinte y cinco de Abril en la Secretaría de la Asociacion. Además han de estar solventes en el pago de los derechos de la Asociacion.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público del servicio de la Real Persona ó del Estado, que les impida asistir por si á las Juntas generales, pueden enviar apoderados, á que se enteren de cuanto ocurra, y espongan lo que conceptúen conveniente.

Los Vocales voluntarios de las Juntas generales tie-

nen igual voz y voto que los necesarios; pero los que se presenten despues de tres dias de hallarse constituida la Junta general, solo tendrán voz y no voto en ellas.

Lo que participo á V. S. para que se sirva mandar se publique en el *Boletin oficial* de esa provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que se verifique.»

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de quien corresponda. Burgos 26 de Febrero de 1856.—Domingo Saavedra.*

Núm. 96.

*La Direccion general de obras públicas, me dice en 25 del corriente, lo que copio:*

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real órden que sigue.—Ilmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado aprobar la subasta celebrada el 20 del corriente para otorgar la concesion de la seccion 2.ª del Ferro-carril del Norte que comprende el trayecto de Valladolid á Burgos; declarando adjudicado el remate á los Señores D. Eugenio Percite, D. Eugenio Duclerc, D. Joaquín F. de Osma y Don Enrique Oshea, que presentaron la proposicion mas ventajosa para el Estado, reduciendo el subsidio ofrecido para auxiliar la construccion de este camino, de un millon trescientos mil rs. á quinientos seis mil cuatrocientos rs. por cada legua.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público. Burgos 26 de Febrero de 1856.—Domingo Saavedra.*

Núm. 97.

*Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia lo siguiente:*

«Examinadas las diligencias remitidas por el Alcalde constitucional de Alfoz de Bricia, de la subasta celebrada en dicho punto de los 20 robles que se concedieron para reponer los pontones y un trozo de camino que los temporales habian destruido, y hallándose conformes habiéndose llenado todos los requisitos prevenidos en las órdenes vigentes con asistencia de un empleado del ramo, he venido en aprobar la referida subasta en favor de D. Felipe Martinez, por la cantidad de 1260 reales vn. Y lo digo á V. para su inteligencia y á fin de que cui-



DIRECCION DE BENEFICENCIA.

Usando de las facultades que me concede el art. 8.º de la ley de 20 de Junio de 1849, y de conformidad con las propuestas hechas, he nombrado las juntas municipales de Beneficencia que á continuacion se expresan, para el bienio que principió en el mes de Enero último.

<i>Ahedillo.</i>	D. Gabriel Ramos, cura párroco. Vicente Rubio, regidor. Valerio Rubio, vecino.
<i>Alfoz de Bricia</i>	D. Justo de la Peña, cura párroco. Eugenio Fernandez, regidor. Julian Gomez, médico-cirujano. Justo Serna, vecino.
<i>Celada de la Torre.</i>	D. Manuel Ibeas, cura párroco. Ramon Varona, regidor. Leandro Ibeas, vecino.
<i>Cueva Cardiel.</i>	D. Luis Sagredo, cura párroco. Jorge Mate, regidor. Francisco Ortiz, cirujano. Isidoro Sagredo, vecino.
<i>Cuzcurrita.</i>	D. Celestino Calvo, cura párroco. Pedro Garcia, regidor. Santiago Arranz, cirujano. Dionisio Gonzalo, vecino.
<i>Espinosa del Camino.</i>	D. Julian Herrero, cura párroco. Francisco Oca, regidor. Antonio Paredes, cirujano. Luis Corral, vecino.
<i>Fresneña.</i>	D. Nicolas Soto, cura párroco. Pedro Aguilar, regidor. Leonardo Cámara, cirujano. Manuel Gomez, vecino.
<i>Fresno de Roldilla.</i>	D. Eleuterio Ruiz, cura párroco. Pablo Ruiz, regidor. Bernardo Garcia, vecino.
<i>Huidobro.</i>	D. Juan Marquina, cura párroco. Vidal Gonzalez, regidor. Gregorio Huidobro, vecino.
<i>Garganchon.</i>	D. Lucas Santa Cruz, cura párroco. Victor Santa Cruz, regidor. Hilario Ruiz Angulo, cirujano. Gregorio Alarcia, vecino.
<i>Gete.</i>	D. Victor Teresa, cura párroco. Valentin Camarero, regidor. José Izquierdo, vecino.
<i>Ibeas de Juarros.</i>	D. Angel Lopez, cura párroco. Vicente Domingo, regidor. José Fernandez, vecino. Benigno N., cirujano.
<i>Laparte de Bureba.</i>	D. Dámaso Fernandez, cura párroco. Francisco Oña, regidor. Zacarias Oña, cirujano. Eusebio Fernandez, vecino.
<i>Marcillo.</i>	D. Pedro Llanos y Palma, cura sirviente. Julian Gomez, regidor. Pedro Gomez, cirujano. Julian Ogeda, vecino.
<i>Mece Reyes.</i>	D. Antonio Cuevas, cura párroco. Basilio Alonso, cirujano. Vicente Arribas, regidor. Antonio Diez, vecino.
<i>Medimilla.</i>	D. Vicente de Mata, cura párroco. Higinio Puente, regidor. Eusebio Calderon, cirujano. Manuel Gonzalez, vecino.
<i>Merindad de Valdeporres</i>	D. Julian Sainz de la Cuesta, cura párroco. Vicente Ruiz, id. Ildefonso Lopez, regidor. Manuel Varona, cirujano. Antonio Ruiz, vecino.

<i>Orbaneja Rio-Pico.</i>	D. Pedro Delgado, cura párroco. Francisco Gallo, regidor. Juan José Ibañez, cirujano. Simon Saiz, vecino.
<i>Ormicedo.</i>	D. Emeterio Martin, cura sirviente. Francisco Perez, regidor. Hilario Millan, cirujano. Marcelino Lastra, vecino.
<i>Pedrosa del Páramo.</i>	D. Feliciano Rodrigo, cura párroco. Carlos Gonzalez, regidor. Julian Fuentes, cirujano. Mauricio Rojo, vecino.
<i>Penches.</i>	D. Pedro Lopez Varó, cura párroco. Leandro de Mata, regidor. Telesforo Rodríguez, médico-cirujano. Tomas Lozares, vecino.
<i>Puras de Villafraña.</i>	D. Gregorio Ortiz, cura párroco. Baltasar Martinez, regidor. Agustin Garrido, cirujano. Narciso Rubio, vecino.
<i>Quintana Rio-Pico.</i>	D. Felix Huermes, cura párroco. Manuel Huermes regidor. Manuel Alonso, vecino.
<i>Quintanilla Somoño.</i>	D. Felix Moral, cura párroco. Cayetano Gonzalez, regidor. Tomas Santos, cirujano. Nicolas Perez, vecino.
<i>Quintanilla Rio-Pico.</i>	D. Manuel Sopena, cura párroco. Manuel Sagredo, regidor. José Perez, vecino.
<i>Salas de los Infantes.</i>	D. Atanasio Oyuelos, cura párroco. Juan Rojo, regidor. Celestino Palomero, médico. Pedro Serrano, vecino. Santiago Herrera, id.
<i>San Juan del Monte.</i>	D. Pascual Sicilia, cura párroco. Leon Alcubilla, regidor. Diego Ontiberos, cirujano. Eugenio Martinez, vecino.
<i>San Llorente.</i>	D. Lorenzo Ballesteros, cura párroco. Manuel de la Cámara, regidor. Teodoro Ribero, cirujano. Justo Fernandez, vecino.
<i>San Miguel de Pedroso.</i>	D. Dionisio España, cura párroco. Eugenio Garcia, regidor. Agustin Garrido, cirujano. Santiago Manso, vecino.
<i>Sotragero.</i>	D. Basilio Diez, cura párroco. Domingo Bernal, Regidor. Juan Fernandez, cirujano. Dionisio Castañeda, vecino.
<i>Valles.</i>	D. Pablo Rico, cura párroco. Adriano Escribano, regidor. Cristóval Gonzalez, cirujano. Saturnino Varas, vecino.
<i>Valle de Valdelaguna.</i>	D. Juan Gomez, cura párroco. Pascual Gomez, regidor. Doroteo Carrera, médico. Ruperto Hernaiz, vecino. Manuel Hernaiz, id.
<i>Villayerno y Morquillas.</i>	D. Agapito Roldan, cura párroco. Carlos Garcia, regidor. Sebastian Sancho, cirujano. Eusebio Izquierdo.
<i>Viloria.</i>	D. Agapito Montoya, cura párroco. Facundo Aguilar, regidor. Felipe Paredes, cirujano. Lino Riaño, vecino.
<i>Urrez.</i>	D. Manuel Cámara, cura párroco. Patricio Manero, regidor. Gregorio Manero, vecino.

Lo que se publica en el Boletín oficial para cono-

cimiento de los interesados y Ayuntamientos respectivos. Se advierte que los Sres. Alcaldes constitucionales son presidentes natos de dichas juntas. Burgos 23 de Febrero de 1856.—*Domingo Saavedra.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Juzgado de primera instancia de Burgos.*

Los Alcaldes constitucionales de este partido harán saber á los Abogados que residan en sus respectivos pueblos, que en el término de quinto día presenten en este Juzgado por sí ó por medio de persona encargada al efecto los títulos de su profesion, y por separado una nota en que espresen la situacion en que se encuentran en cuanto al ejercicio de la misma, ó destino que sirven en la actualidad, advirtiéndose que aquellos les serán devueltos inmediatamente, no entendiéndose esta disposicion con los que residen en esta capital y se hallan incorporados en su ilustre colegio. Burgos 23 de Febrero de 1856.—*Manuel Criado Ferrer.*

### *Juzgado de primera instancia de Briviesca.*

Licenciado D. Manuel Lopez Ortiz, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho al Patronato del Hospital de Cartujos, que en el pueblo de Lavid, fundó D. Juan Calvo de Ages; y á la mitad de los bienes que constituye un vínculo, que en el mismo pueblo fundó D. Juan Martinez; vacantes, por fallecimiento y abintestado de D. Bernardo Martinez Busto, presbitero cura beneficiado, tambien de Lavid, quienes deducirán su accion dentro del término de treinta dias desde el que tendrá lugar la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, haciéndolo ante este Tribunal por medio de Procurador legitimado en forma. Dado en Briviesca á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Manuel Lopez Ortiz.*—Por su mandado, *Braulio Sagredo.*

### *Juzgado de primera instancia de Briviesca.*

D. Victor de Velasco, segundo Alcalde constitucional de esta villa de Briviesca y Juez interino por traslacion del propietario de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes, derechos y acciones que constituyen la Capellanía colativa y patronato fundada en la Iglesia parroquial de la villa de Tamayo por D. Juan Diez, canónigo que fué de la Iglesia Catedral de la ciudad de Burgos, que hoy pone D. Aniceto de Bárcena, presbítero y ecónomo en la villa de Oña. Quienes deducirán su accion dentro del término de treinta dias, por medio de procurador legitimado en forma. Dado en Briviesca á diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Victor de Velasco.*—Por su mandado, *Braulio Sagredo.*

### *Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.*

El Licenciado D. Domingo Criado Ferrer, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero.

Por el presente se cita y emplaza, á los señores D. Francisco Ortega, señor Santuola y señor Nuez, para que en el término preciso de treinta dias, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa criminal que en él se sigue, contra los que resulten culpables en la caída del coche de la empresa del Norte, que tuvo lugar la mañana del primero de Diciembre último en el sitio

hoy del cebadero, término de Milagros, sobre quien fué la causa de aquel suceso, de que salieron contusos algunos viajeros, puesto que aparecen iban en la diligencia los tres indicados señores, de cuya residencia y vecindad no se tiene noticia hasta hoy, la que se desea averiguar. Dado en Aranda de Duero á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Domingo Criado.*—Por su mandado. *Manuel Martin Fuentenebro.*

Don Cosme Diez, Delegado de la Junta de Agricultura y encargado por S. M. de la cria caballar de esta provincia.

Hago saber á los pueblos de dicha provincia, que siendo el objeto de S. M. la mejora y procreacion de este ramo, ha puesto á mi cargo seis magníficos caballos de simiente, para la formacion de un depósito, el que se irá aumentando, á medida que las necesidades lo exijan para las reclamaciones que hagan los partidos; pues viendo los criadores las grandes ventajas que los reportan, el vender las criadas con una estimacion nunca conocida, y ser gratis ó sin retribucion alguna el servicio que presten dichos sementales; no dudo adoptarán esta buena disposicion de Gobierno. Por lo tanto, el partido, pueblo ó particular, que tenga necesidad de uno ó dos sementales, pueden dirigir la solicitud á esta Delegacion, que previos los competentes informes y consulta que haga del Exmo. Sr. Director General de Agricultura y Ganaderia, les serán entregados con las condiciones y requisitos que marcan los artículos 16 y 27 del Reglamento. Burgos 18 de Febrero de 1856.—*Cosme Diez.*

### *Comision superior de Instruccion primaria de Burgos.*

Se halla vacante la escuela de Itero del Castillo dotada con 1400 rs. que se satisfacen de fondos municipales, casa habitacion y las retribuciones de los niños.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la secretaria de la comision antes del día 24 de Marzo próximo. Burgos 22 de Febrero de 1856.—P. A. de L. C.—*Robustiano Castillo.* Secretario interino.

## PARTE NO OFICIAL.

Alocucion pronunciada por D. Antonio Villafranca, á sus compañeros de ayuntamiento y á los Milicianos Nacionales de la ciudad de Frias, el día 17 de Febrero de 1856, despues del acto de su condecoracion.

Dignos por tantos títulos compañeros de Ayuntamiento, Nacionales, compañeros de armas.

En este momento acabo de ser condecorado con la cruz de Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, con que la Real munificencia de S. M. la Reina (q. D. g.), se ha dignado honrarme en su decreto de 11 de Diciembre último.

A tan señalada muestra de honor y de distincion (aunque sin yo en ningun concepto merecerlo) habeis contribuido vosotros no poco, con vuestra sensatez y cordura, coadyubando á sostener el orden y la tranquilidad, por todo lo que os doy las mas cordiales y espresivas gracias.

Seguid siempre en esa misma senda, siendo obedientes á la voz de vuestras celosas autoridades, y fieles á las instituciones que felizmente nos rigen, contando siempre con migo que tanto me envanezco de llamarme y ser vuestro compañero.

Nacionales, viva la Reina constitucional.—Viva la libertad.—Viva el Ilustre Duque de la Victoria.—*Antonio Villafranca.*

Imp. de Gutierrez é hijos.